

## **Autorizan viaje de funcionaria a EE.UU., en comisión de servicios**

### **RESOLUCIÓN SUPREMA N° 009-2016-EF**

Lima, 18 de marzo de 2016

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Suprema N° 158-2015-JUS se designa a la señora abogada Patricia del Carmen Velasco Sáenz, como Procuradora Pública Ad Hoc, a fin de que ejerza la defensa de los derechos e intereses del Estado peruano, en el proceso judicial iniciado por MMA Consultants 1, Inc. contra la República del Perú (Caso N° 1:2015CV05551) ante la Corte del Distrito Sur de Nueva York, Estados Unidos de América;

Que, mediante Memorando de fecha 29 de febrero de 2016, el Estudio de Abogados White & Case LLP, solicita la presencia de la señora abogada Patricia del Carmen Velasco Sáenz, en sus oficinas de la ciudad de Washington D.C., del 28 de marzo al 1 de abril de 2016, a fin de sostener reuniones que permitan articular los argumentos y las excepciones favorables a la defensa del Estado peruano y trabajar en aspectos complejos de derecho de Nueva York y del derecho federal estadounidense, integrándolos e incluyéndolos con puntos de derecho y política peruana relevante a la emisión de bonos y a la deuda soberana del Perú; toda vez, que el 4 de abril del 2016, vence el plazo para que el Estado Peruano presente las defensas preliminares ante la Corte del Distrito Sur de Nueva York;

Que, en ese sentido, se ha visto por conveniente que la señora abogada Patricia del Carmen Velasco Sáenz, Procuradora Pública Ad Hoc, participe de las reuniones antes citadas, con el fin de revisar, discutir y concluir la elaboración de las defensas técnicas preliminares escritas que serán presentadas ante la citada Corte;

Que, el penúltimo párrafo del numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, establece que las autorizaciones de viaje por supuestos distintos a los señalados en los literales a), b), c), d), e), f) y g) del mismo numeral, para el caso de las entidades del Poder Ejecutivo, deben canalizarse a través de la Presidencia del Consejo de Ministros y autorizarse mediante resolución suprema;

Que, en ese sentido y por ser de interés nacional, resulta necesario autorizar el viaje solicitado, cuyos gastos serán cubiertos con cargo al presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su modificatoria, aprobada mediante Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; y en la Directiva N° 002-2015-EF/43.01–Disposiciones y procedimientos para la autorización de viajes por comisión de servicios al exterior y en el territorio nacional y su respectiva rendición de cuentas del personal del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobada con Resolución Ministerial N° 069-2015-EF/43, y modificada mediante Resolución Ministerial N° 102-2015-EF/43; y Estando a lo acordado;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar, por excepción, el viaje en comisión de servicios de la señora abogada Patricia del Carmen Velasco Sáenz, Procuradora Pública Ad Hoc a cargo de la defensa de los derechos e intereses del Estado peruano, en el proceso judicial iniciado por MMA Consultants 1, Inc. contra la República del Perú, ante la Corte del Distrito del Sur de Nueva York, designada mediante Resolución Suprema N° 158-2015-JUS, a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 27 de marzo al 1 de abril de 2016, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente resolución, son asumidos con cargo al presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 – Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes Aéreos : US \$ 1,658.89

Viáticos (4 + 1 día) : US \$ 2,200.00

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la citada funcionaria deberá presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos. En el mismo plazo presentará la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

**Artículo 4.-** La presente norma no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de la funcionaria cuyo viaje se autoriza.

**Artículo 5.-** La presente resolución suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**OLLANTA HUMALA TASSO**

Presidente de la República

**PEDRO CATERIANO BELLIDO**

Presidente del Consejo de Ministros

**ALONSO SEGURA VASI**

Ministro de Economía y Finanzas